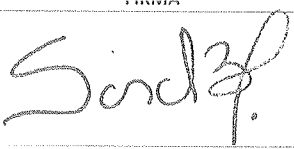
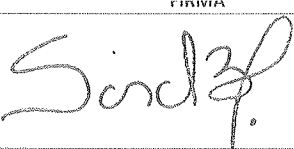
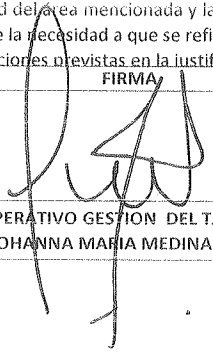
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	21/03/2023	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	UNIDAD DE SERVICIO	SEDE ADMINISTRATIVA FERIAS
CONVENIO:	CONVENIO PSPIC	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Convenio		
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 - COMUNICADOR SOCIAL dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 21.729
NUMERO DE HORAS:		VALOR TOTAL:	\$3.998.070
PLAZO	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
CDP			
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL		
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 - COMUNICADOR SOCIAL a que la Dirección del Gestión del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.			
OBLIGACIONES			
1.FORTEALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES 2.SESIÓN DE VALORACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL. 3.ELABORACIÓN DE INFOGRAFÍA DE RESULTADOS POR JARDÍN INFANTIL 4.SESIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DE LA INFOGRAFÍA CON RESULTADOS. 5.FORTEALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PADRES Y MADRES DE FAMILIA O CUIDADORES 6.SEGUIIMIENTO TELEFÓNICO A PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE NIÑOS CON ALTERACIONES NUTRICIONALES 7.IMPLEMENTACIÓN DE IEC PARA EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE EL ARTE Y LÚDICA EN LA PRIMERA INFANCIA 8.APLICACIÓN DE ESCALA ABREVIADA DEL DESARROLLO 9.REALIZACIÓN DE TAMIZAJE NUTRICIONAL A LOS ESCOLARES 10. ESTRATEGIA MASCOTA VERDE/ EN EL AMBIENTE ESTÁ LA SALUD 11.CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD E INTERSECTORIAL 12.RECONOCIMIENTO DE LAS PRIORIDADES EN SALUD 13.PARTICIPACIÓN EN REUNIONES LOCALES 14.CONSTRUCCIÓN PLAN DE CUIDADO ESCOLAR 15.CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 16.LECTURA DE NECESIDADES PARA LA PRIORIZACIÓN EN LOS PLANES DE CUIDADO ESCOLAR 17.SISTEMATIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE CUIDADO ESCOLAR 18.ORIENTACIÓN EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y AGENDAMIENTO EN MÉTODOS DE REGULACIÓN DE LA FECUNDIDAD 19.ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR A ESCOLARES PRIORIZADOS 20.PARTICIPACIÓN DE MESAS TÉCNICAS O GRUPOS FUNCIONALES 21.SESIONES DE HUERTAS ESCOLARES 22.PARTICIPACIÓN EN MERCADOS CAMPESINOS 23.CREACIÓN DE LA RED DE HUERTEROS ESCOLARES 24.FORTEALECIMIENTO TÉCNICO A LOS PERFILES DEL PRODUCTO DE LÍDERES ESCOLARES 25.COLECTIVOS CON PARTICIPACIÓN DE ESCOLARES EN RIESGO DE TRABAJO INFANTIL 26.SESIONES ARTÍSTICAS 27.SESIONES DE CONSTRUCCIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS 28.SESIONES DE SALUD Y BIENESTAR 29.SESIONES EN TIENDAS ESCOLARES 30.IMPLEMENTACIÓN DE SESIONES DE VACACIONES SALUDABLES 31.PARTICIPACIÓN EN ASISTENCIAS TÉCNICAS CONVOCADAS DESDE SDS. 32.ACCIÓN COLECTIVA DE RIESGOS EN SALUD MENTAL 33.INTERVENCIÓN BREVE.			

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 4
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
FIRMA		FIRMA	
			
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	
FIRMA		FIRMA	
			
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGUATA GUITIERREZ		ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA			
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se			
FIRMA			
			
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA MARIA MEDINA ORNA			